

Num. 12.

de a Dios que la sane: *Clamavit Moyses ad dominum, dicens: Deus, obsecro, sana eam.* Lo consiguió? No por cierto, que la manda Dios apartar de los Reales de Israel por siete dias. No es el mismo Moyses el que pide en ambas ocasiones? El mismo es, dize San Juan Chrysostomo; pero no son las mismas circunstancias; porque está solo quando pide por su hermana, y está acompañado quando pide por el Pueblo. De quien? De la penitencia. Quien la hizo. Por lo menos los Levitas (dize Bachiaro) que aunque idolatrarón se arrepintieron, y arriaron al lado de Moyses: *Si quis est domini iungatur mecum.* Bachiaro: *Non tam in eis peccati crimen arguitur, quam velox conversio in penitentia celeritate laudatur.* Vea se pues (dize San Chrysostomo) que quando acompañá la penitencia de los pecadores a las oraciones del Justo, son eficaces para conseguir de Dios lo que piden; y no lo son quando están solas las oraciones sin que les acompañe la penitencia, que entonces, ni vn Moyses consigue para su hermana salud. Doy las palabras del Santo: *Ipsé Moyses, qui fratrem suum, & sexcenta illa millia armatorum ab imminenti Dei liberavit ita; sororem tamen suam nequivit eruere.* Sea así (Fieles) que aya muchos Justos que pidan a Dios en el

Ex. 32. Bach. epist. ad Ianua.

Chrys. ho. 5. in Matth.

peligro presente; pero que cómo leguirán si están solos al pedir, y no los acompaña nuestra penitencia? Mucho pueden; pero no consiguen mucho (dize el Chrysostomo) quando no pide la penitencia de los malos lo mismo que piden las oraciones de los buenos: *Habent vim pro nobis, & quidem maximam orationes supplicationes que Sanctorum; sed tunc profecto, cum nos quoque id ipsum per penitentiam postulamus.*

Chrys. ibid.

N. 12

Similes

Mas: Y si no solo no ay penitencia que acompañe las oraciones de los Justos; sino que ay clamores de culpas, que no dexan oír aquellas oraciones. O Fieles. Fieles! Qué importa que aya quien pida la redención de el Captivo, si el Captivo remacha los grillos, y arroja la llave de su cadena, para no salir? Qué importa que aya quien pida para el enfermo la salud, si el enfermo toma veneno para matarse? Justos ay que pidan; pero ay: qué? Oid la quinta causa de la peste para saberlo: *Suele provenir (dize el Medico citado) de aver comido ruines mantenimientos, o aver bebido agua corrompida; por que entonces con el vapor, o alien to, que sale de ellos insicionan el ayre.* O que campo se descubria aqui para discurrir en la causa que ay en lo moral, de la peste! Justos ay que pidan; pero que importa si ay quien por

Valle, tr. de remed. contr. pest.

1. Cor. 15.

por aver comido veneno de malicia, echa de su boca el aliento pestilencial, que (como dize el Apostol) corrompe las costumbres, e inficiona el aire de la Republica? *Corrumpunt mores bonos colloquia mala.* Qué otra cosa son tantos juramentos, y blasfemias, q son en muchos, mas q palabras? Qué son tantas palabras deshonestas, y las que llaman chanças, con que se sollicitá las ofensas de Dios? Qué son tantas murmuraciones, cómo no ay honra segura? Qué son tantas mentiras, engaños, y falsedades en los tratos? Qué son todos estos, sino aliento de bocas de pecadores, q corrompen la honestidad, la paz, la justicia, el exemplo, y buenas costumbres, en las casas, en las calles, en las plazas, en los concursos, y aun en los Sagrados Templos de la Ciudad? Ved si ay en tanta corrupcion del aire muy bastante causa para vna peste. Pero suponiendo esta, para cumplir con las cinco causas de la peste q ofreci predicar: dexad que passé a otra causa oculta que oy funda mas mi temor, que todas las otras.

S. III.

EN CUMPLIENDOSE LA medida de las culpas, llega el castigo a la Ciudad, aunque aya Justos.

N. 13

NO pongo duda en que ay en esta Ciudad muchas

almas justas; pero acompañame (Fieles) vuestra atención, que voy a entraros en aquel venerabilísimo secreto de los juizios ocultos de Dios nuestro Señor, no a escudriñar curiosos, sino a adorar rendidos, para sacar el temor utilísimo de su Divina Justicia. Es cierto (dize el doctísimo P. Leonardo Lesio en su admirable Libro de las Divinas Perfecciones) es cierto que para embiar Dios vna calamidad publica de guerra, de hambre, o peste, a vn Reyno, a vna Provincia, o Ciudad, determinò esperarle hasta cierto numero, y medida de pecados; la qual cumplida, luego embia sobre ella la calamidad: *Quam ubi peccando impleverint, gravem aliquam vindictam generatim infert, sive bello, sive peste, sive fame.* Baste por prueba aquella primera mortandad del Vniversal Dilubio. Dixo Dios mucho antes a Noe que determinava acabar con los pecadores: *Finis universae carnis venit coram me; y le expresa luego la causa: Repleta est terra iniquitate a facie eorum; por que se avia llenado la tierra de maldades; que es lo mismo que dezir que se avia llenado la medida de sus culpas: Ideo venit finis* (dixo Lesio) *quia mensura eius impleta erat.* Id notando, que aunque avia vn Justo como Noe, y algunos otros, en cumpliendose la

Vid. Desper. ser 12. per tot.

Lesius, de perf. div. lib. 13. ca. 11. n. 59.

Gene. 6

Vbi sup.

la medida, vino la mortandad: *Filium & filiam non liberabunt.*

N. 14 Esta medida de pecados no es la misma en cada Reyno, ò Ciudad; ni ay capacidad criada que pueda comprehender qual sea; porque es secreto reservado a los inescrutables juizios de Dios, que la señala à cada vna, yà mayor, yà menor; segun las ocultas disposiciones de su Providencia, que no alcançamos; pero anda su justicia de Reyno en Reyno, y de Ciudad en Ciudad distribuyendo las plagas, segun va cumpliendo cada vna el numero, y medida de sus culpas. Por esto dezia David, que Dios tiene en la mano vn Caliz de vino puro, lleno, no de vn vino solo, sino de otros muchos juntos, que no templan aquel, sino que le añaden mas fuerza: *Calix in manu Domini vini meri plenus mixto.* Este Caliz (dize el Cardenal Belarmino) es la justicia vindicativa de Dios, q̄ tiene, no vno solo, sino muchos generos de penas para castigar pecadores: *Id significat iustitiam Dei vindicativam abundare multitudinis, & varietate penarum.* Cuidado con lo que profigue David: *Et inclinavit ex hoc in hoc.* Dios (dize) inclinò este Caliz de vno en otro, esto es, diò a beber los tragos amargos de las penas, yà à vn Reyno, yà a otro, yà à Sodoma, yà a Ierusalen, yà a Babilonia, yà a Egipto. Así el V. Cardenal: *Inclinavit Calicem ex hoc ore in hoc os, transfudit ad varias gentes.* Bien: Y como dà à beber este Caliz? Acuerdome que quando Carlos Sexto Rey de Francia acabò de echar à los Ingleses de su Reyno, que tantos años le avian afligido; embarcandole ya los ultimos Ingleses, les preguntò vn Frances como burlandole: *Quando bolvereis à Francia?* A que respondió vn Cavallero Ingles esta sententia: *Quanto vuestros pecados sean mayores que los nuestros.* Diremos, pues, que passa Dios el Caliz de vn Reyno en otro, segun van siendo mayores los pecados de cada vno? *Et inclinavit ex hoc in hoc?* No es (dize el doctissimo Lesio) sino segun cada vno va llenando el numero, y medida de sus pecados: *Calix iste est flagellum divina iustitia, quod cuique infligitur cum mensura peccatorum eius impleta fuerit.* Ya aveis visto (Fieles) que el Caliz de la peste lo ha dado Dios a beber, yà a Cartagena, yà a Murcia, yà a Oran, yà a Malaga. Què es esto? *Et inclinavit ex hoc in hoc:* Que ha ido passando de vna Ciudad à otra, segun ha cumplido cada vna el numero de sus culpas. Luego si Granada cumple el numero de las suyas, tambien avrà Caliz de peste para Granada: *Inclinavit ex hoc in hoc.* O q̄ ay en Granada Iustos! Aunque los

lonia, yà a Egipto. Así el V. Cardenal: *Inclinavit Calicem ex hoc ore in hoc os, transfudit ad varias gentes.* Bien: Y como dà à beber este Caliz? Acuerdome que quando Carlos Sexto Rey de Francia acabò de echar à los Ingleses de su Reyno, que tantos años le avian afligido; embarcandole ya los ultimos Ingleses, les preguntò vn Frances como burlandole: *Quando bolvereis à Francia?* A que respondió vn Cavallero Ingles esta sententia: *Quanto vuestros pecados sean mayores que los nuestros.* Diremos, pues, que passa Dios el Caliz de vn Reyno en otro, segun van siendo mayores los pecados de cada vno? *Et inclinavit ex hoc in hoc?* No es (dize el doctissimo Lesio) sino segun cada vno va llenando el numero, y medida de sus pecados: *Calix iste est flagellum divina iustitia, quod cuique infligitur cum mensura peccatorum eius impleta fuerit.* Ya aveis visto (Fieles) que el Caliz de la peste lo ha dado Dios a beber, yà a Cartagena, yà a Murcia, yà a Oran, yà a Malaga. Què es esto? *Et inclinavit ex hoc in hoc:* Que ha ido passando de vna Ciudad à otra, segun ha cumplido cada vna el numero de sus culpas. Luego si Granada cumple el numero de las suyas, tambien avrà Caliz de peste para Granada: *Inclinavit ex hoc in hoc.* O q̄ ay en Granada Iustos! Aunque los

Lesio. 60.

Ps 74

Belar. ibi.

ibidem.

Euseb. tr. de caus. de los mal. public. Lobet. ap. illu.

Lesius ubi supra. n. 61.

los aya, dize David; porque si se cumple la medida determinada por Dios, no ay refugio, ni en el Oriente de Iesu Christo, naciendo de Maria, ni en el Occidente deste Señor, muriendo en vna Cruz, ni en los montes de los Iustos, y Santos, para librar a los pecadores: *Quoniam neque ab oriente, neque ab occidente neque a desertis montibus.* Lesio: *Tibi expectandum auxilium.* No ay refugio en los Iustos, dize Dios: *Filium & filiam non liberabunt.*

Ps 74 Lesius. ubi supra.

N. 15

Simil.

Lesius ibi n. 65.

ius peccatum mensuram communitatis explet. Tenemos texto literal en el Segun do de los Reyes. Del pae de vna penosa hambre q̄ durò tres años en Israel, le cambió Dios vna peste tan horrible, q̄ en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hõbres en el Reyno de David: *Mortuisunt ex populo septuaginta millia virorum.* Porquè pecados vino esta peste? Por el que cometió David, numerado el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y dificulta: Si es David el que peca, porquè ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus, David peccante, suscepit.* Cur hoc? Diremos, que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassillos? O porque el pecado del Rey, es en algun modo pecado de todo el Reyno, y por esso estodo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitus est, quia rex continet quasi totum populum in virtute: ideo peccatum ipsius est velut peccatum totius populi.* Aqui ya se ve el grande cuerpo que tienen las culpas de los Reyes, Iuezes, y Superiores, para llenarla medida de los pecados.

2 Reg. 24.

Greg. l. 25. moral. c. 20. Abul. in 2 Reg. 24. q. 32.

Idem. ibi. q. 5.

N. 16

Passo a mas, dudo lo mismo; porquè ha de ser el Pueblo castigado, siendo el pecado de David? Divinamete S. Gregorio; porq̄ el Pueblo fue causa de el pecado de David, q̄ permitió Dios,

Dios, para castigar al Pueblo: *Iustus iudex peccatoris vitium ex ipforum animadversione corripuit, 25. ms. ex quorum causa peccavit. Ea, acabe de explicarlo el Abulense: Avia cometido el Pueblo muchos pecados, por los quales le queria Dios castigar; pero faltava vno para que llegasse la execucion del castigo: Poterat haberi modus conveniens si aliud peccatum reperiretur in toto populo. Entonces: O juizios investigables! Permittio Dios que cometiera David aquel pecado, y llenandose con el el numero, y medida de los de el Pueblo, vino sobre todo el Pueblo el açote formidable de la peste. Permissit itaque Deus (dixit el Doctissimo Lesio) David incidere in istud peccatum superbia, quo mensura Israelis erat implenda, & vindicta irroganda. Veis (Fieles) como el pecado de vno basta para la medida de la Republica, y aun de todo el Reyno? Pues quien sabe que medida tiene Granada? Quien sabe si falta vn pecado solo para que se cumpla la medida? Christiano, Christiano; advierte que el primer pecado que cometieres, puede ser el ultimo, para que por esse con los demàs embie Dios sobre Granada vna pestilencia. Abrà ya quien peque, con la noticia de esse tan temeroso quanto secretó juizio? Como es posible que aya quien quiera echar*

Greg. 1. 25. ms. val. ca. 20. Abul. bi. q. 5. Lesius do perf. div. lib. 13. ca. 11. n. 63.

sobre si vna peste con todas las consecuencias de sus daños? Pero aun no es este el punto à que entrè en el abismo de los juizios de Dios.

§. IV.

EVITAR DIOS LOS IUSTOS de la Ciudad, es indicio de que quiere castigarla.

Pende (Catolicos) el cumplirse, ò no cumplirse esta medida, del mayor, ò menor numero de Iustos, y pecadores que ay en la Ciudad. Conclusion del doctissimo Lesio; porque quantos mas pecadores ay, tãto mas presto se cumple la medida: *Quod plures sunt impij homines in Republica Christiana qui impunè peccant, eò celerius impletur mensura*; y al contrario: *Quantos mas Iustos ay, tanto tarda mas en llenarle la medida, y consiguientemente el castigo tarda mas: E contrario, quod plures sunt iusti, & sancti in Republica, eò tardius mensura impletur, & longius punitio difertur.* Es la razon: Porque aviendo mucho numero de Iustos, ay muchos exemplos, consejos, y medios, para escusar muchas culpas de los pecadores, con que llenarà la medida de sus culpas; y ay muchos amigos de Dios, cuya vida es preciosissima en sus ojos, y por no quitarsela dife-

N. 17. Lesius ibid. 65. Ibid. n. 66.

DE LA PESTE TEMIDA, Y SU QUINTA CAUSA. 237 re su Magestad el castigo publico que merecen los pecadores; y tambien ay muchos meritos, y oraciones acceptas a Dios, por las quales detiene el castigo su justicia. Parad aqui, y recogedme a este punto todas vuestras atenciones. Quiè puede saber que numero de Iustos avrà menester Granada, para que por sus oraciones, y meritos detenga Dios la peste? O secretó temeroso! Aun hablando de los Santos que ya estàn en el Cielo, dixo el Maestro de la Teologia Santo Tomàs, que muchas vezes consigue la oracion de muchos lo que la de vno solo no consiguiera: *Plurimum orationibus quandoque impetratur, quod unus oratione non impetraretur*; y por esso la Iglesia dize à Dios en la oracion de todos los Santos, que espera conseguir la misericordia que solicita para sus hijos, multiplicando los intercessores: *Multiplicatis intercessoribus largiaris.* Ea, què numero serà bastante en Granada para detener el açote de la Divina Justicia? Quantos granos de trigo seràn menester, para que por ellos no arranque Dios la zizaña? Este es otro secreto que reservò Dios en sus ocultos juizios. Por que si rebolvemos las Sagradas Letras, hallarèmos en Genesias que se contentava Dios, para perdonar à Ierusalèn, con que huviesse en ella vn varon Iusto: *An inveniat virum scientem iudicium, & querentem fidem: propitius ero ei*; pero hallarèmos tambien que en Sodoma no se contentò con menos que diez: *Non delebo propter decem*; y así no baxò Abraham de esse numero, porque (como dixo el Abulense) no le dexò Dios baxar, por quanto tenia determinado el castigo, por no aver esos diez Iustos: *Deus misit in eum terrorem, ne peteret, que à averlos, (como dixo San Ambrosio) no huviera Dios destruido aquella Ciudad: Sodoma quoque si decem haberet viros iustos, potuit non perire.* Mas: Hablando Dios por su Profeta Ezechiel de la Ciudad de Ierusalèn, dize, que queriendo castigarla, buscò en ella vn Iusto que le detuviesse, y no lo hallò: *Et qua sivi de eis virum, qui interponeret sepe, & staret oppositus contra me pro terra, ne dissiparem eam, & non invenit*; pero en el texto de mitema, que es del mismo Ezechiel, dize Dios, que aunque aya en Ierusalèn tres Iustos, no bastaràn para impedir la peste: *Filius & fillam non liberabunt.* Veis el juizio oculto de Dios, pues ya se contenta con vno, ya pide diez, ya no bastan tres, ya basta vn Iusto para detener sus iras? Luego no es facil conoçer el numero de Iustes, que serà bastante en Granada.

Peter. in Gen. 18. v. 26. D. Th. in addit. q. 72. art. 1. ad 2. Eccl. in orat. o. nr. Sanct. N. 18. Mat. 3. Olea st. in Gen. 4.

tere. 5. Hier. & Theod. ibi. Gen. 18. Abu. i. Amb. li. 1. de Abraham. cap. 63. Ezech. 22. Ezech. 14. O Fie-

N. 19

O Fieles! No es facil cono- cerlo; pero no es dificultoso advertir de la suerte que han faltado muchos de esse numero que Dios conoce. Ay quien aya reparado en esto? Quien no ve que han muerto este año en esta Ciudad muchos sujetos de señalada virtud, à quienes teniamos por Iustos? Quien ay que lo aya considerado? *Iustus perit* (dize Isaias) & non est qui recogitet in corde suo. Muere el Iusto, y no ay quien lo considerar. Ha sido acaso? Assi (dize Oleastro) lo piensa el mundo: *Neque hoc mundus cogitat, sed putat eos casu sublato*; pero no es acaso en los juizios de Dios. Pues que ay en esso que considerar? O Christianos! Ay mucho que considerar, y que llorar. Ay que considerar (dize Isaias) que se lleva Dios los Iustos por causa de los peccadores: *A facie enim malitia collectus est iustus*. Ay que llorar, y lloro (dize Filon) no tanto la muerte de los que mueren, quanto la vida de los que quedamos vivos: *Alicuius eorum audita morte, ingenti tristitia & dolore conficior, non tam eorum vicem dolens, quam superstitum*. Ay que considerar (dixo Platon) que quando Dios quiere embiar alguna calamidad grande à vna Ciudad, le quita lo primero los hombres Iustos: *Cum Civitati calamitatem immissurus est, aufert ab ea viros bonos*. Ay que llorar (dize

Isai 57 Hier. cu 70 ibi.

Oleastro in Genes. 5.

Isai. 57 Hag. Cat. ibi.

Phil. li. de sac. Abel & Cain.

Plat. ap. Velaz. in Ps. 1. v. 6. lect. 2.

San Ambrosio) quando vemos que los quita, porque es la señal primera de que llegará sin duda à la Ciudad el castigo: *Peritura urbis, & malorum imminentium hoc primum indicium est, si decidant viri sapientes & boni*. Evidentissima señal le llamo Oleastro: *Est evidentissimus signum punitionis mundi iustorum ablatio*. Lo mismo San Juan Chrisostomo: *Cum sancti de isto mundo defecerint, casurus est iste mundus*. O Dios, terrible en tus ocultos juizios!

Què quereis que os diga? N. 20 Catolicos. Si on los Iustos las columnas de este edificio, y nos quita Dios las columnas; que será del edificio? *Qui domum parat evetere* (dixo Platon) *prius omnia sustentacula evertit*. Si los varones virtuosos son los muros de la Ciudad, y vemos que derriba Dios esos muros; que será de la Ciudad? Bien lo llorava Geremias quando, por aver muerto el Rey Josias, dixo que se avia quitado el muro à Gerusalen: *Luxit que antemurale, & murus pariter dissipatus est*. David clamava à Dios que le favoreciesse, porque le faltava Santo que le patrocinasse: *Salvum me fac Domine, quoniam defecit Sanctus*. Ay de mi! Se lamentava Micheas: *Veni mihi*; y porquè? *Perij sanctus de terra*: Porque se mueren, y faltan de la rierra los Iustos. Y aun aquellas lagrimas que llorò

Ambr. l. 2. de Cain. c. 3. 8. Oleastro in Genes. 5. Chry. in Mat. 1.

N. 20 Lesus. l. 13. de perf. div. c. 1. fine Plat. vbi sup.

Thi. 2.

Ps. 11.

Mich. 7

Iren. l. 3 c. 23

Ind. 16

Phil. l. de sac. Abel & Cain. N. 21

Simil. Oña 1. p. de no vis. l. 2. c. 2. discurs. 4.

Gen. in Ezech. 14.

de Iesu Christo en la muerte de su amigo Lazaro, dixo S. Ireneo, fueron por la falta que hizo al mundo en los quatro dias que estuvo en el sepulcro. Ved en la Historia Sagrada de los Iuezes, quando hizo el fuerte Sanson el mayor destrozo, y mortandad en los Filisteos. Sabeis quando? En la ocasiõ que le llevaron à su Templo. Pues que hizo? *Apprehendens ambas columnas, quibus innitabatur domus*. Derribò las dos columnas que sustentavan el Templo, y de ai se siguiò tanta mortandad. O Granada! O Ciudad! O Edificio! El fuerte Sanson de la Divina Justicia ha derribado las columnas de tantos virtuosos como te han faltado este año; te ha derribado los muros de tantos buenos que avia en esta Ciudad; infiere lo que se sigue de esse antecedente. Què se ha de seguir (dize Filon) sino mortandad, y desdichas? *Destitutis potenti manu quæ protegebantur, suorum malorum imminet sensus*. Sabeis de la fuerte que considero esto? Comete vna muger vn delito digno de muerte; pero si està preñada, no luego se haze de ella justicia, porque no peligre la criatura inocente; mas en naciendo, en saliendo la criatura a luz de el vientre de su madre, luego se executa la sentècia. Ha esperado a Granada la Divina Justi-

cia por respeto de los Iustos hijos suyos que avia en esta Ciudad; pero sacando Dios esos Iustos: què puede esperar sino que se execute la sentècia de muerte que tiene merecida por sus pecados? Ya os acordareis que fueron dos Angeles Ministros de la Divina Justicia a la Ciudad de Sodoma: *Venerunt què duo Angeli Sodomam*. A que fueron? A destruirla por sus culpas. Pues no bastara vno para esso? Vno solo quitò la vida à todos los primogenitos de Egipto: Vno solo destruyò en vna noche con vna mortandad pestilente el Exercito de Sennacherib: Ha Sodomados? Si, dize Lippomano; que và el vno à destruir la Ciudad, y el otro à sacar a Loth: *Duo Angeli Sodomam accesserunt, alter quidem ut eam urbem everteret, alter ut liberaret Loth*. Pero es contra el texto, que dize que ambos vienen a destruir la Ciudad, y asi lo dixerõ al Patriarca: *Dixerunt autem ad Loth, delebitus locum iustum*. Ea, que no se opone al texto, Lippomano. Què dizen los Angeles? Que vienen a destruir a Sodoma: *Delebitus*. Què dize el Expositor docto? Que vno viene a destruirla, y otro a sacar a Loth. Pues no se opone, dize Alexandro Calamato; porque lo mismo es sacar vn Angel à Loth Iusto de la Ciudad, que concurrir con el otro Angel

Genes. 19. Exod. 12.

Theod. sect. 3. in Eze. 9. Isai. 37.

Lippo. in Gen. 19.

Genes. 19.

gel